



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de 2020.

Rad. No. 1100140030-05-2020-00387-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **IYK809**, denunciado como de propiedad de **MARTHA FABIOLA ARROYO CUELLAR** se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANZAUTO S.A**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante **en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**.

Se le reconoce personería adjetiva al Dr. **ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE** como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 57
Fijado hoy 27 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria